

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

**934 Prórroga para el año 2015 del convenio de colaboración entre Muface y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de gestión de las prestaciones sanitarias.**

#### Resolución

Visto el acuerdo de prórroga para el año 2015 del convenio de colaboración entre Muface y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de gestión de las prestaciones sanitarias, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del acuerdo de prórroga para el año 2015 del convenio de colaboración entre Muface y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se formaliza la Encomienda de Gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de gestión de las prestaciones sanitarias suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 22 de diciembre de 2015.

Murcia, 20 de diciembre de 2015.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

**Acuerdo de prórroga para el año 2015 del convenio de colaboración entre Muface y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se formaliza la Encomienda de Gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de gestión de las prestaciones sanitarias**

En Murcia, 22 de diciembre de 2014

### Reunidos

De una parte, doña D.<sup>a</sup> Catalina Lorenzo Gabarrón, Consejera de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para hacerlo en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2014.

De otra, don Gustavo E. Blanco Fernández, Director General de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), nombrado por Real Decreto 285/2012 de 27 de enero, actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo de prórroga y a tal efecto

### Manifiestan

1.º) Que el 30 de diciembre de 2009, las partes suscribieron un Convenio de colaboración entre MUFACE y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

2.ª) Que la cláusula DÉCIMA del mencionado Convenio estipula que entrará en vigor el día 1 de enero de 2010 y será válido hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo prorrogarse por períodos anuales por mutuo acuerdo de las partes, antes de la fecha en que finalice su vigencia, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá formalizarse por escrito con una antelación mínima de tres meses al cierre del ejercicio presupuestario anual.

3.º) Que la cláusula UNDÉCIMA establece que, en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que MUFACE abonará a la Consejería de Sanidad y Consumo por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula NOVENA de acuerdo con el incremento del IPC General, referido al 30 de junio y con efectos de uno de enero del año siguiente.

4.º) Que dicho Convenio fue prorrogado para el año 2014 por Acuerdo de 20 de diciembre de 2013.

5.º) Que próximos a finalizar los efectos del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2015, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo

6.º) Que dentro de la búsqueda de la mejora de la prestación de la asistencia sanitaria, la receta electrónica se configura como un elemento clave para lograr este objetivo. Por ello, en el ámbito de la normativa del Sistema Nacional de Salud, como administración sanitaria MUFACE está iniciando las acciones necesarias para la implantación gradual de un sistema de receta electrónica destinado a todo su colectivo.

Con el fin de contribuir a lograr este objetivo, ambas Administraciones manifiestan su voluntad de colaborar para que el apoyo técnico-sanitario objeto

de este Convenio pueda irse adaptando paulatinamente a las necesidades que se requieran según se vaya produciendo la implantación del sistema de receta electrónica de MUFACE, todo ello dentro del marco de colaboración previsto en los artículos 3.2 y 4.1.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

#### Cláusulas

**Primera.-** Se prorroga, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, la vigencia del Convenio de colaboración entre MUFACE y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

**Segunda.-** Que, para la prórroga que se acuerda, la cantidad a abonar por MUFACE a la Consejería de Sanidad y Política Social asciende a 5.309,44 euros de acuerdo con el incremento del 0.1% del IPC General, referido al 30 de junio de 2014.

**Tercero.-** El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2015 la colaboración recibida se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.106.312 E.259.

**Cuarto.-** La presente prórroga producirá efectos desde el 1 de enero del año 2015.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

La Consejera de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Catalina Lorenzo Gabarrón.—El Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Gustavo E. Blanco Fernández.